

Solicitud de asignación de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto (SMS)

1. Normativa

La LGTel dispone en su artículo 30.1 que para los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público se proporcionarán los números y direcciones que se necesiten para permitir su efectiva prestación, tomándose esta circunstancia en consideración en los planes nacionales correspondientes y en sus disposiciones de desarrollo.

En BOE de 13 de febrero de 2008 se publicó la Orden ITC/308/2008, de 31 de enero, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia. En dicha Orden se definen los rangos para la prestación de tales servicios, incluyendo los de tarificación adicional basados en el envío de mensajes (servicios SMS/MMS STA). Se entiende por servicios de mensajes STA, aquellos servicios de comunicaciones electrónicas que suponen el pago por los consumidores, de forma inmediata o diferida, de una retribución añadida al precio del servicio de envío de mensajes.

Posteriormente, la Resolución de 29 de mayo de 2009, publicada en BOE de 17 de junio de 2009, habilitó nuevos rangos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia no sujetos a tarificación adicional (servicios SMS/MMS no-STA) en función del precio máximo a cobrar a los consumidores por los mensajes que envíen. Se definieron el rango 20, en el que los mensajes enviados por el consumidor deben ser gratuitos, y el rango 21, el que no deben exceder del precio máximo del servicio general de mensajes cortos de texto entre usuarios finales.

Asimismo, mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la SETID, se habilitaron los rangos 23YAB y 33YAB, que sólo se podrán utilizar para la prestación de las actividades de juego reguladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego

La siguiente tabla muestra la numeración habilitada para ofrecer servicios de mensajes STA y no STA.

Tipo de numeración	Formato de los números	Valores de las cifras	Longitud	Modalidades de servicio
STA	23YAB	Y, A, B = de 0 a 9	5 cifras	a) Precio \leq 1,20 € [El subrango 23YAB se utiliza para las actividades de juego] [El subrango 280AB se utiliza para campañas de tipo benéfico o solidario]
	25YAB			
	27YAB			
	280AB			
	29YABM	Reservado expansión a 6 cifras		
	33YAB	Y, A, B = de 0 a 9	5 cifras	b) $1,20 \text{ €} < \text{Precio} \leq 6 \text{ €}$ [El subrango 33YAB se utiliza para las actividades de juego] [El subrango 380AB se utiliza para campañas de tipo benéfico o solidario]
	35YAB			
	37YAB			
	380AB			
	39YABM	Reservado expansión a 6 cifras		
	795ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	c) Servicios de suscripción con precio mensaje recibido \leq 1,20 € [El subrango 7980AB se utiliza para campañas de tipo benéfico o solidario]
	797ABM			
	798 0AB	A, B = de 0 a 9	6 cifras	
799ABMC	Reservado expansión a 7 cifras			
995ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	d) Servicios exclusivos para adultos de precio \leq 6 €	
997ABM				
999ABMC	Reservado expansión a 7 cifras			
No STA	205ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	Gratuito.
	207ABM			
	20YABM (Y \neq 5 y 7)	Reservado para expansión		
	215ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	Mensaje ordinario de texto.
	217ABM			
	21YABM (Y \neq 5 y 7)	Reservado para expansión		

2. Pasos previos

Antes de poder solicitar numeración tanto para servicios SMS/MMS STA como SMS/MMS no-STA, el primer paso es la inscripción en el Registro de Operadores para ofrecer servicios de comunicaciones electrónicas de almacenamiento y reenvío de mensajes. Puede encontrar información al respecto y solicitar su inscripción en:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/telecomunicaciones/registro-de-operadores-de-redes-y-servicios-de-comunicaciones>

3. Solicitud de asignación sms

a. Documentación a presentar por parte del solicitante

Pueden solicitar numeración sms mediante el siguiente trámite de la sede electrónica:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/telecomunicaciones/registro-de-numeracion>

Deberán remitir escrito firmado por el representante legal de la entidad, solicitando la asignación y aportando la siguiente información:

- Denominación o razón social y acreditación del solicitante.
- Tipo de numeración: SMS/MMS no-STA (rangos artículo primero Resolución de 29 de mayo de 2009) o SMS/MMS STA (rangos artículo 4 Orden ITC/308/2008, de 31 de enero de 2008).
- Previsiones de utilización en el tiempo de los recursos solicitados.
- Alcance territorial del servicio que se va a prestar con los recursos solicitados.
- Redes de acceso sobre las que se va a proceder a comunicar la apertura de la numeración.
- Cualquier otra información que el solicitante considere oportuna para justificar su solicitud.
- Datos contenidos en el Anexo.
- Lugar y fecha.
- Firma del solicitante.

ANEXO

Solicitud de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia

(i) Datos del Operador (A completar)

Nombre del operador:

Persona de contacto

Nombre:
Teléfono:
e-mail:

(ii) Definiciones (No rellenar)

Alternativa numérica Diferentes alternativas numéricas para el servicio que se pretende prestar.

Prioridad Prioridad para la alternativa. Indicar al menos tres.

Tipología de servicio Tipología del servicio de mensajería.

**Posibles tipologías para
servicios SMS/MMS no-STA:**

- Atención al Cliente.
- Educación.
- Energía.
- Información Bancaria.
- Información Ciudadana.
- Marketing.
- Propios.
- Sanidad.
- Seguridad ciudadana.
- Seguros.
- Transportes.
- Varios.

**Posibles tipologías para servicios SMS/MMS
STA**

- Alertas.
- Banca.
- Chat.
- Comercio electrónico.
- Concursos.
- Contactos, amistad.
- Contraseñas (on-portal).
- Descarga multimedia (música, fotos, etc.).
- Donaciones.
- Encuestas.
- Horóscopo, zodiaco, tarot, etc..
- Información (noticias, bolsa, el tiempo, etc.).
- Información ciudadana.
- Juegos.
- Localización (personas, restaurantes, etc.).
- Micropagos.
- Personalización móvil.
- Promociones solicitadas por consumidor.
- Sorteos.
- TV, radio, etc.
- WAP Push: enlace a internet móvil.
- Varios

Nota: por servicios Varios se entiende aquellos servicios no clasificables en ninguna otra de las categorías definidas.

Otros servicios (cuando se selecciona Varios)	Nueva tipología de servicio cuando: 1) se haya seleccionado Varios o 2) se pretende prestar más de un servicio con el mismo número.
Detalle servicio	Descripción detallada del servicio, especialmente para diferenciar servicios de un mismo rango y tipología.
Tarifa	Precio por servicio completado sin IVA.
Fecha prevista de puesta en servicio	Fecha de puesta en servicio prevista de la nueva numeración regulada.